

REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CAPITANEJO,  
SANTANDER  
**ESTADO N° 089**

PARA VISUALIZAR LA PROVIDENCIA NOTIFICADA, HAGA CLICK EN EL NUMERO DE RADICACION.

N° RADICACION	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	CUADERNO	ASUNTO	FECHA AUTO
<a href="#">2019-00147</a>	EJECUTIVO	JOSE CIPRIANO GARZA TOSCANO	PEDRO VICENTE CORZO PRIETO	UNO	TERMINA POR PAGO TOTAL	12/08/2022
<a href="#">2019-00194</a>	PERTENENCIA	EUGENIA MEJIA DE BERMUDEZ	HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARCO ANTONIO CUADROA MORALES Y OTROS	UNO	AUTO IMPULSO PROCESAL	12/08/2022
<a href="#">2020-00009</a>	VERBAL DE REEMBOLSO	RAMIRO HERNANDEZ MORENO	ANA DELIA ESTUPIÑAN Y OTROS	UNO	REVOCA E INADMITE NUEVA DEMANDA	12/08/2022

Las providencias relativas a las medidas cautelares, por tener reserva de conformidad con el inciso 2, art. 9 Decreto Legislativo 806 de 2020, no se notifican a la parte demandada.

De conformidad con lo previsto en el artículo 295 del C.G. del P. y para NOTIFICAR A LAS PARTES de estas decisiones, se fija este estado a las 8 de la mañana (8: 00 a.m.) de hoy 16 de agosto de dos mil veintidós (2022).



NÉSTOR IVÁN GARZON CUEVAS  
SECRETARIO